



Procedimiento de revisión de mochilas, bolsos, casilleros u otros elementos de las estudiantes

2018-2019

OBJETIVO GENERAL

Proteger la convivencia pacífica dentro de las instalaciones de la Unidad Educativa, en actividades curriculares o extracurriculares, vigilando que los objetos que las estudiantes porten respondan a situaciones académicas y no contraríen las disposiciones: Constitucionales, legales además de normas y procedimientos internos; a través de control periódico de mochilas, casilleros, bolsos y demás elementos de las estudiantes.

ALCANCE

El presente procedimiento será aplicable a todas las estudiantes de la Comunidad Educativa.

RESPONSABILIDADES

Las personas responsables de vigilar que el presente procedimiento se cumpla acorde al texto que se observa, serán:

- Hermana Rectora de la Institución.
- El Departamento de Inspección General.
- Tutora de nivel.
- Docentes a petición de la Tutora de Nivel.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero”, en su afán de brindar a la sociedad una educación de calidad, en la cual se verifique la integridad requerida legalmente; obedeciendo y viabilizando las disposiciones del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de

Educación Intercultural y su Reglamento, las disposiciones del Ministerio de Salud en lo pertinente, a través del Concejo Ejecutivo, expide el presente:

Procedimiento de revisión de mochilas, bolsos, casilleros, u otros elementos de las estudiantes; en los términos que se observan a continuación.

1. Las estudiantes de la Unidad Educativa al momento de asistir a sus clases regulares o eventos de cualquier naturaleza, deberán portar implementos no prohibidos por las leyes estatales vigentes o por esta casa de estudios.



Procedimiento de revisión de mochilas, bolsos, casilleros u otros elementos de las estudiantes

2018-2019

2. Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa se percate que una o más estudiantes poseen elementos u objetos no permitidos, dará aviso de inmediato a la Rectora de la Institución, en su ausencia a algún directivo de la misma para el análisis respectivo y prudente de la situación presentada.
3. Una vez comunicado a los sujetos del artículo anterior sobre la posesión de objetos no permitidos por parte de una o más estudiantes, la Hermana Rectora y/o los directivos analizarán:
 - 3.1. Si se trata de objetos para la venta: tales como comida o de otra naturaleza que no ponga en riesgo la seguridad o estabilidad de la comunidad educativa, así también como celulares en cualquier modalidad; acudirán a la o las aulas involucradas, con la intención de dialogar con las estudiantes sobre lo ocurrido, procurando que sean ellas quienes reconozcan el hecho y entreguen dichos objetos; si dicha situación no se produce, procederán a la revisión de mochilas, bolsos, casilleros y demás enseres necesarios para descubrir la verdad.
En caso del primer supuesto, valorando el reconocimiento voluntario de las estudiantes, se hará un llamado de atención verbal en el cual se solicite evitar futuros incidentes de esa naturaleza; en el caso del segundo, se procederá conforme la normativa correspondiente.
 - 3.2. Si los objetos que se presumen están en manos de una o más estudiantes, corresponden a sustancias como alcohol o tabacos, sean estos últimos electrónicos o no; la o las tutoras de nivel comunicarán vía correo electrónico a los padres de familia de lo acontecido, simultaneo a ello las personas designadas por los directivos de la Institución; acudirán a la o las aulas involucradas, con la intención de dialogar con las estudiantes sobre lo ocurrido, procurando que sean ellas quienes reconozcan el hecho y entreguen dichos objetos; si dicha situación no se produce, procederán a la revisión de mochilas, bolsos, casilleros y demás enseres necesarios para descubrir la verdad. En cualquier supuesto se seguirán los procedimientos disciplinarios pertinentes.
 - 3.3. Si los objetos que se presumen corresponden a aquellos que pongan en riesgo la seguridad, integridad de la Comunidad Educativa, tales como (armas, drogas u otros de esa naturaleza), se dará aviso de inmediato y de manera simultánea a. Padres de familia, autoridades competentes, siguiendo los procedimientos y protocolos que la ley exige.
4. En ningún caso la revisión de mochilas, bolsos, casilleros se realizará sin la debida autorización otorgada por la Hermana Rectora, quien previo a concederla deberá en conjunto con las personas correspondientes (tutora, DECE, docentes) analizar las situaciones en las que ocurran los hechos.



Procedimiento de revisión de mochilas, bolsos, casilleros u otros elementos de las estudiantes

2018-2019

5. Los Directivos del Plantel, previa planificación podrán realizar revisiones de mochilas, bolsos, casilleros u otros elementos de las estudiantes, aunque no haya aviso alguno de que las mismas los tengan; en las siguientes condiciones:
 - 5.1. Sea al 100% de estudiantes.
 - 5.2. Tenga una planificación previa y justificada al menos con 48 horas.
 - 5.3. Los elementos que se encuentren, seguirán los lineamientos de los apartados expuestos en párrafos anteriores.
6. En ningún caso, las revisiones que se realicen serán en condiciones que intimiden a las estudiantes, se procurará un ambiente dialógico en todo momento, y los resultados que se obtengan se encaminarán exclusivamente al análisis de causas y consecuentemente de soluciones que contribuyan a la formación integral requerida.
7. Respecto de los Acuerdos Ministeriales Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00049-A, y Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00050-A emitidos el 10 y 11 de mayo 2018 respectivamente, acordamos:
 - 7.1. Nuestra aprobación y apoyo a los acuerdos en mención, pues los objetivos por los que éstos fueron emitidos fue analizada en un periodo lectivo anterior por esta casa de estudios, razón por la que se decidió el uso de carpetas para las estudiantes, evitando así el uso de cuadernos y demás material innecesario para el objetivo educativo que ostentamos. A nuestro pesar, lamentablemente, esta medida tuvo que ser revocada debido a la falta de apoyo de nuestros padres de familia y/o representantes legales; afortunadamente, hoy se observa la necesidad de retomarla, por mandato legal.
 - 7.2. En Consejo Ejecutivo además de analizar los Acuerdos en mención, dialogó sobre la manera de acatarlo, acordando:
 - Es indispensable revisar con precisión el horario, de manera que las estudiantes lleven en sus mochilas los instrumentos necesarios para cada día de la semana, para este efecto se recuerda que cada una de ellas cuenta con un casillero en su aula, el mismo que posee las debidas seguridades, casillero en el cual pueden reposar los útiles escolares de las estudiantes, de manera que se prescinda de llevarlos permanentemente a sus hogares.
 - Se sugiere a los padres de familia, que, en la medida de sus posibilidades para el próximo periodo lectivo adquieran para sus hijas y/o representadas mochilas ligeras, ya que se ha evidenciado en varias ocasiones que las mismas tienen un peso considerable para la edad y posibilidades físicas de



Procedimiento de revisión de mochilas, bolsos, casilleros u otros elementos de las estudiantes

2018-2019

nuestras estudiantes; principalmente en Inicial II, Preparatoria, y Básica Elemental.

- Nuestra Unidad Educativa institucionalizará un folder para el archivo de las diferentes asignaturas el cual permanecerá en el casillero, por otra parte, una carpeta y agenda que serán de uso diario tal cual se procuró hacerlo el periodo lectivo anterior. Una vez que se haya tomado una decisión sobre las características de los mismos informaremos para su adquisición oportuna.
- Con el afán de cumplir el peso legal establecido de la mochila escolar, sugerimos dejar en el casillero la cartuchera y proveer un material adicional para las actividades de trabajo en casa.
- En caso que las estudiantes posean material adicional, (Biblia, diccionarios, tableros, etc.), éste deberá permanecer en sus casilleros.
- Se solicita a los Señores Padres de Familia y/o representantes legales que no adquieran cuadernos o materiales de estudio anticipadamente.
- La Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero”, reafirma su compromiso de educación integral, a la vez que requiere de los padres de familia y/o representantes legales el apoyo absoluto a sus normas, procedimientos y decisiones; pues nos impulsa un gran objetivo en común; el bienestar de nuestras estudiantes, razón misma de nuestra existencia.

ELABORADO POR: Asesoría Legal	REVISADO POR: Inspección General	APROBADO POR: Rectorado
Ab. Gabriela Rivera R.	Dra. María Victoria Palacios	Hna. Maribel Silva Carrasco
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 28/09/2018	Fecha: 01/10/2019	Fecha: 15/10/2019